

Declaración conjunta para la implementación del proyecto Datos Abiertos NL

En atención a lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el Municipio de García, manifestamos que:

CONSIDERANDO

- I.- Que la apertura de información en el ámbito público de manera proactiva, principalmente en formatos de datos abiertos, proporciona a la población certeza del quehacer gubernamental, les brinda insumos para mejorar su calidad de vida, así como diversos elementos que, en conjunto, permiten formular soluciones a problemáticas públicas.
- II.- Que para los entes públicos es una obligación generar, documentar y publicar información en formatos abiertos y accesibles, así como el uso de las tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad.
- III.- Que la información que deben de publicar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, debe de ponerse a disposición en formatos abiertos, los cuales pueden ser utilizados, reutilizados y compartidos.
- IV.- Que todos los datos y bases de datos son públicos en principio y deben estar disponibles en formatos abiertos, salvo que contengan elementos que, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y la demás normatividad aplicable, los hagan de carácter confidencial o reservado;

siguiendo el principio de mínimo riesgo para la privacidad y confidencialidad de datos personales.

V.- Que los datos abiertos son datos digitales de carácter público, que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona interesada y que deben tener las siguientes características:

- a) **Completos:** reflejando la totalidad del tema o cuestión descritos con el máximo nivel de detalle y desagregación posible, publicados en formas primarias;
- b) **Públicos:** siendo de interés general y público, protegiendo la privacidad de la ciudadanía y la información legalmente considerada como clasificada;
- c) **Legibles por máquina:** estructurados de forma procesada que permita el procesamiento automatizado;
- d) **Oportunos:** generados y actualizados en tiempo y forma tan pronto y de forma periódica como sea posible, periódicamente, conforme se generen;
- e) **Accesibles:** disponibles de formas convenientes, modificables y en formatos abiertos para que puedan ser recopilados, descargados, indexados y buscados. En cuanto no contravengan a las leyes y reglamentos no deben tener restricciones de acceso o discriminación; y
- f) **Formatos abiertos:** publicados en estándares abiertos y que pueden ser operados con requerimientos tecnológicos mínimos.

VI.- Que la información que deriva de las actividades ejecutadas por parte de los Municipios es de suma importancia, ya que, es en ese nivel de gobierno en donde se la ciudadanía establece su primer contacto con el gobierno, además de proporcionar la mayoría de los principales servicios básicos.

VII.- Que es sumamente importante la identificación de información que sea relevante y útil para la población, a fin de que, a través de esta práctica, se fomente la

participación ciudadana y a la vez, sean proporcionados elementos que les permitan resolver diversas problemáticas públicas.

VIII.- Que una vez identificada y publicada la información de carácter relevante y útil, es primordial dar la más amplia difusión a los datos generados, a fin de que se encuentren al alcance de la población.

IX.- Que resulta conveniente brindar una herramienta tecnológica a la población, que sea amigable y de fácil acceso, la cual permita analizar, representar de manera gráfica, georreferenciar, contrastar y descargar información en distintos tipos de archivos.

X.- Que es de suma importancia que los entes públicos, a través del desarrollo de buenas prácticas, lleven a cabo esfuerzos adicionales a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a fin de abonar a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

CONVENCIDOS

Que es nuestra obligación como sujetos obligados, publicar información en formatos abiertos, privilegiando que estos puedan ser utilizados, reutilizados y compartidos por los particulares, buscando innovar y propiciar el uso de herramientas tecnológicas a fin de transparentar de manera proactiva, la información que se genera en el cumplimiento de las atribuciones que nos confiere la normatividad aplicable, esto, con la finalidad de brindar certidumbre y confianza a la población.

Que el proyecto **Datos Abiertos NL**, es un ejercicio proactivo, que se realiza de manera coordinada entre la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y los Municipios de Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, mediante el cual, se tiene como objetivo principal abonar al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.



Que es de suma importancia emprender un ejercicio que permita identificar los temas que resulten prioritarios para la población, a fin de que cuenten con información relevante y útil, que les permitan resolver diversas problemáticas públicas y mejorar su calidad de vida.

Que la publicación de información en formatos abiertos, podrá contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población, en virtud de que podrán usarla, reutilizarla y redistribuirla para su beneficio y contribuir en la eficiencia gubernamental.

Que en virtud de todo lo antes expuesto, las partes integrantes de este ejercicio proactivo:

ACORDAMOS

Que para llevar a cabo la implementación de las acciones que forman parte del proyecto **Datos Abiertos NL**:

Primero.- La Comisión y el representante legal del Municipio de García, que firman la presente declaración, nos comprometemos a realizar las gestiones necesarias, a fin de sustentar el pago proporcional correspondiente, ante la empresa que proporcionará la licencia compartida para el uso de la plataforma a través de la cual se realizará la publicación de la información.

Segundo.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, será quien administre la plataforma digital denominada “Ciudades Abiertas”, por lo cual, deberá de proporcionar los usuarios y contraseñas correspondientes al Municipio que firma la presente declaración, esto, con la finalidad de que pueda acceder y utilizar los distintos elementos que proporciona la herramienta digital.

Tercero.- La Comisión, coadyuvará esfuerzos con el Municipio que firma la presente declaración, a fin de proporcionar asesoría y orientación técnica para la generación de información en datos abiertos, así como para la publicación de dicha información en la plataforma.

Cuarto.- El Municipio que firma la presente declaración, deberá de generar, publicar y actualizar la información del catálogo de datos abiertos de manera oportuna en la plataforma, de acuerdo a los plazos que establezcan para ello.


Quinto.- El Municipio que firma la presente declaración, en la medida de sus posibilidades ampliarán el catálogo de datos abiertos, conforme lleve a cabo la detección de los temas que resulten prioritarios para la población.

Sexto.- La Comisión, así como el Municipio que firma la presente declaración, se comprometen a dar difusión a la información que sea publicada, a fin de que la población tenga acceso a ella, con la intención de que puedan analizar y reutilizar las bases de datos generadas.

Reconociendo la importancia de llevar a cabo la ejecución de las acciones que permitan implementar el proyecto **Datos Abiertos NL**, acordamos y suscribimos el presente documento, en García, Nuevo León, el día lunes 27 de enero del año 2020.



Lic. Bernardo Sierra Gómez
Comisionado Presidente de la
COTAI



C. Carlos Alberto Guevara Garza
Presidente Municipal de García

Declaración conjunta para la implementación del proyecto Datos Abiertos NL

En atención a lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el Municipio de García, manifestamos que:

CONSIDERANDO

I.- Que la apertura de información en el ámbito público de manera proactiva, principalmente en formatos de datos abiertos, proporciona a la población certeza del quehacer gubernamental, les brinda insumos para mejorar su calidad de vida, así como diversos elementos que, en conjunto, permiten formular soluciones a problemáticas públicas.

II.- Que para los entes públicos es una obligación generar, documentar y publicar información en formatos abiertos y accesibles, así como el uso de las tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad.

III.- Que la información que deben de publicar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, debe de ponerse a disposición en formatos abiertos, los cuales pueden ser utilizados, reutilizados y compartidos.

IV.- Que todos los datos y bases de datos son públicos en principio y deben estar disponibles en formatos abiertos, salvo que contengan elementos que, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y la demás normatividad aplicable, los hagan de carácter confidencial o reservado;

siguiendo el principio de mínimo riesgo para la privacidad y confidencialidad de datos personales.

V.- Que los datos abiertos son datos digitales de carácter público, que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona interesada y que deben tener las siguientes características:

- a) **Completos:** reflejando la totalidad del tema o cuestión descritos con el máximo nivel de detalle y desagregación posible, publicados en formas primarias;
- b) **Públicos:** siendo de interés general y público, protegiendo la privacidad de la ciudadanía y la información legalmente considerada como clasificada;
- c) **Legibles por máquina:** estructurados de forma procesada que permita el procesamiento automatizado;
- d) **Oportunos:** generados y actualizados en tiempo y forma tan pronto y de forma periódica como sea posible, periódicamente, conforme se generen;
- e) **Accesibles:** disponibles de formas convenientes, modificables y en formatos abiertos para que puedan ser recopilados, descargados, indexados y buscados. En cuanto no contravengan a las leyes y reglamentos no deben tener restricciones de acceso o discriminación; y
- f) **Formatos abiertos:** publicados en estándares abiertos y que pueden ser operados con requerimientos tecnológicos mínimos.

VI.- Que la información que deriva de las actividades ejecutadas por parte de los Municipios es de suma importancia, ya que, es en ese nivel de gobierno en donde se la ciudadanía establece su primer contacto con el gobierno, además de proporcionar la mayoría de los principales servicios básicos.

VII.- Que es sumamente importante la identificación de información que sea relevante y útil para la población, a fin de que, a través de esta práctica, se fomente la

participación ciudadana y a la vez, sean proporcionados elementos que les permitan resolver diversas problemáticas públicas.

VIII.- Que una vez identificada y publicada la información de carácter relevante y útil, es primordial dar la más amplia difusión a los datos generados, a fin de que se encuentren al alcance de la población.

IX.- Que resulta conveniente brindar una herramienta tecnológica a la población, que sea amigable y de fácil acceso, la cual permita analizar, representar de manera gráfica, georreferenciar, contrastar y descargar información en distintos tipos de archivos.

X.- Que es de suma importancia que los entes públicos, a través del desarrollo de buenas prácticas, lleven a cabo esfuerzos adicionales a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a fin de abonar a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

CONVENCIDOS

Que es nuestra obligación como sujetos obligados, publicar información en formatos abiertos, privilegiando que estos puedan ser utilizados, reutilizados y compartidos por los particulares, buscando innovar y propiciar el uso de herramientas tecnológicas a fin de transparentar de manera proactiva, la información que se genera en el cumplimiento de las atribuciones que nos confiere la normatividad aplicable, esto, con la finalidad de brindar certidumbre y confianza a la población.

Que el proyecto **Datos Abiertos NL**, es un ejercicio proactivo, que se realiza de manera coordinada entre la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y los Municipios de Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, mediante el cual, se tiene como objetivo principal abonar al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.



Que es de suma importancia emprender un ejercicio que permita identificar los temas que resulten prioritarios para la población, a fin de que cuenten con información relevante y útil, que les permitan resolver diversas problemáticas públicas y mejorar su calidad de vida.

Que la publicación de información en formatos abiertos, podrá contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población, en virtud de que podrán usarla, reutilizarla y redistribuirla para su beneficio y contribuir en la eficiencia gubernamental.

Que en virtud de todo lo antes expuesto, las partes integrantes de este ejercicio proactivo:

ACORDAMOS

Que para llevar a cabo la implementación de las acciones que forman parte del proyecto **Datos Abiertos NL**:

Primero.- La Comisión y el representante legal del Municipio de García, que firman la presente declaración, nos comprometemos a realizar las gestiones necesarias, a fin de sustentar el pago proporcional correspondiente, ante la empresa que proporcionará la licencia compartida para el uso de la plataforma a través de la cual se realizará la publicación de la información.

Segundo.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, será quien administre la plataforma digital denominada “Ciudades Abiertas”, por lo cual, deberá de proporcionar los usuarios y contraseñas correspondientes al Municipio que firma la presente declaración, esto, con la finalidad de que pueda acceder y utilizar los distintos elementos que proporciona la herramienta digital.

Tercero.- La Comisión, coadyuvará esfuerzos con el Municipio que firma la presente declaración, a fin de proporcionar asesoría y orientación técnica para la generación de información en datos abiertos, así como para la publicación de dicha información en la plataforma.

Cuarto.- El Municipio que firma la presente declaración, deberá de generar, publicar y actualizar la información del catálogo de datos abiertos de manera oportuna en la plataforma, de acuerdo a los plazos que establezcan para ello.

Quinto.- El Municipio que firma la presente declaración, en la medida de sus posibilidades ampliarán el catálogo de datos abiertos, conforme lleve a cabo la detección de los temas que resulten prioritarios para la población.

Sexto.- La Comisión, así como el Municipio que firma la presente declaración, se comprometen a dar difusión a la información que sea publicada, a fin de que la población tenga acceso a ella, con la intención de que puedan analizar y reutilizar las bases de datos generadas.

Reconociendo la importancia de llevar a cabo la ejecución de las acciones que permitan implementar el proyecto **Datos Abiertos NL**, acordamos y suscribimos el presente documento, en García, Nuevo León, el día lunes 27 de enero del año 2020.



Lic. Bernardo Sierra Gómez
Comisionado Presidente de la
COTAI



C. Carlos Alberto Guevara Garza
Presidente Municipal de García